

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE REYAL URBIS, S.A. EN LIQUIDACIÓN

Punto Primero.- *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.*

Acuerdo que se propone:

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la Memoria), las Cuentas Anuales Consolidadas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada), y los Informes de Gestión de Reyál Urbis, S.A., en liquidación y de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio social del año 2023 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formuladas por la Administración Concursal de la Sociedad con fecha 29 de marzo de 2024. Se hace constar que las Cuentas Anuales Individuales y los Estados Financieros Consolidados se encuentran auditados, por tener Reyál Urbis, S.A., en liquidación la obligación de auditar sus cuentas.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2023 refleja un activo y un pasivo por importe de 513.703 miles de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado negativo por importe de 208.808 miles de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2023 refleja un activo y un pasivo por importe de 518.925 miles de euros cada uno de ellos, un patrimonio neto negativo de 4.601.552 miles de euros y la Cuenta de Resultados al cierre del ejercicio un resultado negativo por importe de 206.243 miles de euros, todos ellos atribuibles a los accionistas de la sociedad dominante.

Punto Segundo.- *Aplicación de los resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.*

Acuerdo que se propone:

Aplicar el resultado negativo de 208.808 miles de euros, que arroja la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Punto Tercero.- *Modificación del Artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.*

Previo informe justificativo de la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales formulado por la Administración Concursal de la Sociedad, que ha sido puesto a disposición de los Accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General, aprobar la modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales, con objeto de adaptarlo a la situación de liquidación concursal de la Sociedad y su exclusión de cotización en los mercados secundarios, eliminando determinados requisitos de convocatoria que ya no son de aplicación, pues le venían dados por ser sociedad cotizada.

Acuerdo que se propone:

Modificar el artículo 17 de los Estatutos Sociales, en cuanto a su apartado “Forma de convocatoria” que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 17.- Convocatoria de la Junta General

[.....]

Forma de convocatoria

Dicha convocatoria se realizará por medio de anuncio publicado en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta General.”

En consecuencia, tras la referida modificación, el artículo 17 de los Estatutos Sociales pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 17.- Convocatoria de la Junta General

Competencia y deber de convocar

Corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, y se realizará:

- (a) En fecha tal que permita su celebración en los primeros seis meses del ejercicio, si se trata de la Junta General Ordinaria.*
- (b) Siempre que el Consejo de Administración lo considere necesario o conveniente para los intereses sociales.*
- (c) En todo caso, cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un tres por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta cuya convocatoria solicitan. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente al Consejo de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el*

Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Si la Junta General Ordinaria o las Juntas Generales previstas en los Estatutos no fueran convocadas dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, por el juez de lo mercantil del domicilio social, y previa audiencia del Consejo de Administración.

Si el Consejo de Administración no atiende oportunamente la solicitud de convocatoria de la Junta General efectuada por la minoría, podrá realizarse la convocatoria por el juez de lo mercantil del domicilio social, previa audiencia del Consejo de Administración.

La Junta General Ordinaria será válida, aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Forma de la convocatoria

Dicha convocatoria se realizará por medio de anuncio publicado en la página web de la sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta General.

En caso de que se vaya a someter a la aprobación de la Junta General el traslado del domicilio social al extranjero, la convocatoria de la Junta se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en uno de los diarios de gran circulación en la provincia en la que la Sociedad tenga su domicilio, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, y la publicación de la convocatoria se hará con dos meses de antelación como mínimo a la fecha de celebración de la Junta.

Contenido de la convocatoria

En dicho anuncio de convocatoria se expresará el nombre de la Sociedad, el lugar, la fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, en segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión por lo menos un plazo de veinticuatro horas, el Orden del Día en el que figurarán los asuntos a tratar y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.

Además, en el anuncio de convocatoria se expresarán:

(a) Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta General y los medios de acreditarlos a la Sociedad, incluyéndose, entre otros, la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la junta general.

(b) Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los presentes Estatutos Sociales, y el Reglamento de la Junta General pueden utilizar los accionistas para hacer efectivo sus derechos de representación, agrupación, voto, y en su caso, asistencia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización incluyendo específicamente los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por correo.

(c) El derecho de los accionistas que tengan derecho de asistencia de hacerse

representar en la Junta por medio de otra persona, sea o no accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho, incluyendo, entre otros, el sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y, en su caso, de los medios que deben emplearse para que la Sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de la representación conferida.

(d) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercitarlo, incluyendo, entre otros, los siguientes puntos:

(i) El derecho a solicitar información, a incluir puntos en el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo, así como el plazo de ejercicio. Cuando se haga constar que en la página web de la sociedad se puede obtener información más detallada sobre tales derechos, el anuncio podrá limitarse a indicar el plazo de ejercicio;

(ii) El lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo y la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible la información.

(e) Los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, en caso de preverse esta posibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Junta General.

Complemento de la convocatoria y propuestas de acuerdo

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. En ningún caso podrá ejercitarse dicho derecho respecto a la convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con, como mínimo, quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta y se le dará la misma difusión que al anuncio de convocatoria original. La Sociedad publicará un nuevo modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto que tenga en cuenta los nuevos puntos del Orden del Día.

Asimismo, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria de la Junta General, presentar a través de la Unidad de Relaciones con los Accionistas e Inversores propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518.d) de la Ley de Sociedades de Capital.”

Punto Cuarto.- *Modificación del Artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.*

Previo informe justificativo de la propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad formulado por la Administración Concursal de la Sociedad, que ha sido puesto a disposición de los Accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General, aprobar la modificación del artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con la misma finalidad de adaptarlo a la situación de liquidación concursal de la Sociedad y su exclusión de cotización en los mercados secundarios, eliminando determinados requisitos de convocatoria que ya no son de aplicación, pues le venían dados por ser sociedad cotizada.

Acuerdo que se propone:

Modificar el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en cuanto a su apartado “Forma de convocatoria” que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5.- Anuncio de convocatoria

La convocatoria de la Junta General de Accionistas se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

[.....]”

En consecuencia, tras la referida modificación, el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5.- Anuncio de Convocatoria

Forma de la convocatoria

La convocatoria de la Junta General de Accionistas se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

En caso de que se vaya a someter a la aprobación de la Junta General el traslado del domicilio social al extranjero, la convocatoria de la Junta se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en uno de los diarios de gran circulación en la provincia en la que la Sociedad tenga su domicilio, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la Sociedad, y la publicación de la convocatoria se hará con dos meses de antelación como mínimo a la fecha de celebración de la Junta.

Contenido del anuncio

El anuncio de convocatoria contendrá:

- (a) El nombre de la Sociedad, el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, debiendo mediar entre la primera y la segunda reunión, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.*
- (b) El Orden del Día de la Junta, redactado con claridad y precisión, que comprenderá los asuntos que han de tratarse en la reunión.*
- (c) Los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad, incluyéndose, entre otros, la fecha en la que el accionista deberá tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General.*
- (d) Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el presente Reglamento pueden utilizar los accionistas para hacer efectivo sus derechos de representación, agrupación, voto, y en su caso, asistencia, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.*
- (e) El derecho de los accionistas que tengan derecho de asistencia de hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, sea o no accionista, y los requisitos y procedimientos para ejercer este derecho, incluyendo, entre otros, el sistema para la emisión de voto por representación, con especial indicación de los formularios que deban utilizarse para la delegación de voto y, en su caso, de los medios que deben emplearse para que la Sociedad pueda aceptar una notificación por vía electrónica de la representación conferida.*
- (f) El derecho de información que asiste a los accionistas y la forma de ejercitarlo, incluyendo, entre otros, los siguientes puntos:*
 - (i) El derecho a solicitar información, a incluir puntos en el Orden del Día y a presentar propuestas de acuerdo, así como el plazo de ejercicio. Cuando se haga constar que en la página web de la Sociedad se puede obtener información más detallada sobre tales derechos, el anuncio podrá limitarse a indicar el plazo de ejercicio; y*
 - (ii) El lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible la información.*
- (g) Los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, en caso de preverse esta posibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.*
- (h) El cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria de la Junta General.”*

Punto Quinto.- *Delegación de facultades*

Acuerdo que se propone:

Se acuerda facultar a la Administración Concursal de la Sociedad para que respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda formalizar, desarrollar, completar, implementar, subsanar, ejecutar en todo lo necesario y llevar a buen término los acuerdos adoptados, firmando a tales efectos cuantos documentos públicos o privados sean precisos y realizando cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias a tal fin, incluidas la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta lograr, si resulta procedente, su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar a tales efectos incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil, pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.